

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6. Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.
Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.
 Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Educación Nacional

SUBSECRETARIA

(Sección de Fundaciones)

Edicto por el que se concede audiencia pública en expediente relativo a la Fundación «Santa Elena», de Villarejo de Salvanés.

Incoado ante este Ministerio expediente para enajenar en subasta pública notarial bienes de la Fundación instituida en Villarejo de Salvanés, provincia de Madrid, por doña Elena Fraile Romaguera, con la denominación de «Santa Elena», se ha dispuesto, en cumplimiento de lo establecido en la Instrucción de 24 de julio de 1913, conceder audiencia pública a los representantes y beneficiarios de dicha Fundación, así como a cuantos se consideren interesados en el expediente citado, por término de quince días laborables, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», a cuyo efecto, y durante las horas de oficina, podrá consultarse dicho expediente en la Junta Provincial de Beneficencia (calle del Amor de Dios, número 6), en donde se encuentra.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de septiembre de 1950.—El Jefe de la Sección, Rodrigo García-Conde.

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 23 de septiembre.)

(G. C.—3.815)

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría.—Sección de Hacienda

ANUNCIOS

La Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 16 de septiembre corriente, acordó:

«Autorizar un suplemento de crédito por importe de 50.000 pesetas al concepto núm. 345, «Para los gastos que ocasionen servicios no comprendidos en Presupuesto y que se acuerde satisfacer de fondos provinciales», del capítulo XVIII, artículo único del vigente Presupuesto de Gastos, mediante detracción por igual cuantía del disponible que al día de la fecha presenta el concepto número 341, «Para anualidad por amortización e intereses del préstamo para reconstrucción del Instituto provincial de Cirugía Infantil», del capítulo XV, artículo único del mismo Presupuesto; debiendo ser observadas en la tramitación

de la presente transferencia de crédito las formalidades que determinan los artículos 236 y 237 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula la Ordenación provisional de las Haciendas locales.»

«Autorizar, dentro del vigente Presupuesto de Gastos, un suplemento de crédito, por importe de 6.000 pesetas, al concepto núm. 237, «Para premios de Lotería de acogidas», del Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, mediante detracción de igual cantidad del disponible que al día de la fecha presenta la dotación del concepto número 341 del capítulo XV, artículo único del mismo Presupuesto, «Para anualidad por amortización e intereses del préstamo para reconstrucción del Instituto provincial de Cirugía Infantil»; debiendo ser observadas en la tramitación de la presente transferencia de crédito las formalidades que determinan los artículos 236 y 237 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula la Ordenación provisional de las Haciendas locales.»

Lo que se hace público para general conocimiento, previniéndose que los expedientes de referencia se hallan expuestos en esta Secretaría, Sección de Hacienda, a efectos de posibles reclamaciones, durante un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de estos anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de las formalidades determinadas en los artículos 236 y 237 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula la Ordenación provisional de las Haciendas locales.

Madrid, 18 de septiembre de 1950.—El Secretario accidental, Juan J. San Martín Casamada.

(G.—9.110)

La Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 16 de septiembre actual, acordó:

«Autorizar, a solicitud de la Sección de Beneficencia, un suplemento de crédito, por importe de 30.000 pesetas, al concepto núm. 126, «Para materias primas y demás elementos de elaborar y transformar», del taller de chocolatería del Colegio provincial de Nuestra Señora de la Paz, que figura en el capítulo VIII, artículo segundo del vigente Presupuesto de Gastos, cantidad que será obtenida mediante detracción de igual suma del disponible que al día de la fecha presenta el concepto núm. 341, «Para anualidad por amortización e intereses del préstamo para reconstrucción del Instituto provincial de Cirugía Infantil»; debiendo ser observadas en la tramitación de la presente transferencia de crédito las formalidades que determinan los artículos 236 y 237 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula la Ordenación

provisional de las Haciendas locales.»

«Autorizar una transferencia de crédito, por valor de 22.465,23 pesetas, de la partida teroera, «Para realización de diversas obras de carácter urgente de urbanización y accesos interiores», a la segunda, «Construcción del Pabellón de Consultas», ambas del capítulo XI, artículo noveno del Presupuesto extraordinario aprobado por la Corporación en 14 de febrero de 1945, «Para construcción del Pabellón de Consultas en el Hospital Provincial»; debiendo ser observadas en la tramitación de esta transferencia las formalidades que determinan los artículos 236 y 237 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula la Ordenación provisional de las Haciendas locales.»

Lo que se hace público para general conocimiento, previniéndose que los expedientes de referencia se hallan expuestos en esta Secretaría, Sección de Hacienda, a efectos de posibles reclamaciones, durante un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de estos anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de las formalidades que determinan los artículos 236 y 237 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula la Ordenación provisional de las Haciendas locales.

Madrid, 18 de septiembre de 1950.—El Secretario accidental, Juan J. San Martín Casamada.

(G.—9.111)

Ministerio de Trabajo

Delegación Provincial de Trabajo de Madrid

HORARIOS DE APERTURA Y CIERRE PARA COMERCIOS Y PELUQUERIAS

Hallándose próximo a concluir el régimen especial de verano establecido para la apertura y cierre de los establecimientos citados, se pone en conocimiento de las empresas afectadas que, a partir del día 25 del presente mes, regirán los horarios normales de invierno, que son los siguientes:

Comercio en general

Mañana: De nueve a trece.
Tarde: De dieciséis a veinte.

Comercio de alimentación

Mañana: De ocho y media a trece y media.
Tarde: De diecisiete a veinte.

Pastelerías

Mañana: De nueve a catorce.
Tarde: De dieciséis a veintiuna.

Lecherías y panaderías

Mañana: De siete y media a trece.
Tarde: De diecisiete a veinte.

Peluquerías de señoras

Mañana: De nueve y media a trece y media.
Tarde: De dieciséis a veinte.

Peluquerías de caballeros

Mañana: De nueve a trece y media.
Tarde: De dieciséis a las veinte y media.

Madrid, 21 de septiembre de 1950.—El Delegado de Trabajo.

(G. C.—3.846)

Junta Provincial de Beneficencia de Madrid

EDICTO

En esta Junta Provincial de Beneficencia se instruye expediente para la enajenación en pública subasta notarial de varias fincas pertenecientes a la Fundación «Santa Elena», instituida por doña Elena Fraile Romaguera, en Villarejo de Salvanés. De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de agosto de 1923, se abre el periodo de audiencia durante veinte días laborables, a contar de la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los representantes de la Institución y a los interesados en sus beneficios, durante cuyo plazo tendrán de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Corporación (Amor de Dios, número 6), de diez a una de la tarde, para que puedan formular las alegaciones que a su derecho convengan.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 21 de septiembre de 1950.—El Secretario, Fernando Gil.—Visto bueno: El Vicepresidente (ilegible).

(G. C.—3.804)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACIONES PUBLICAS

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea de mercancías de Madrid-Toledo, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial» de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los

treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid, Leganés, Getafe, Fuenlabrada, Parla, Torrejón de la Calzada, Cubas y Sindicato Provincial de Transportes.

Madrid, 14 de junio de 1950.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.
(G. C.—3.836) (A.—14.070)

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea de mercancías de Madrid-Zarzalejo, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial» de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid, Las Rozas, Villanueva del Pardillo, Valdemorillo, Navalagamella, Colmenar del Arroyo, Fresnedillas, Zarzalejo y Sindicato Provincial de Transportes.

Madrid, 6 de septiembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.
(G. C.—3.835) (A.—14.088)

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea de mercancías de Madrid-Logroño, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial» de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan

establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid, Fuencarral, Alcobendas, San Sebastián de los Reyes, San Agustín, El Molar, Pedrezuela, Venturada, Cabanillas, La Cabrera, Lozoyuela, Buitrago, Piñuécar, La Acebeda, Robregordo, Somosierra y Sindicato Provincial de Transportes.

Madrid, 16 de septiembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.
(G. C.—3.834) (A.—14.090)

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

Jefatura Delegación del Tajo.—Madrid

ANUNCIOS

SUBASTA DE PASTOS, MEDIAS HIERBAS Y RASTROJERAS

Se pone en conocimiento de todas aquellas personas a quienes pueda interesar, que el día 5 del mes de octubre de 1950, a las doce de la mañana, en los locales del Ayuntamiento de Fuentidueña de Tajo (Madrid), se procederá a la venta en pública subasta de los aprovechamientos de los pastos, rastrojeras y medias hierbas de los barbechos de la finca «Dehesa de Alharilla», sita en el término municipal de Fuentidueña de Tajo (Madrid).

El pliego de condiciones facultativas y económicas figurará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuentidueña de Tajo (Madrid) y en las oficinas de esta Delegación.

Madrid, 21 de septiembre de 1950.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
(G. C.—3.845) (O.—16.154)

ANUNCIO DE SUBASTA DE PASTOS Y RASTROJERAS

Se pone en conocimiento de todas aquellas personas a quienes pueda interesar, que el día 30 de septiembre, a las doce de la mañana, se procederá a la venta en pública subasta de los aprovechamientos de pastos y rastrojeras de la zona de secano de la finca «Real Cortijo de San Isidro», sita en el término municipal de Colmenar de Oreja (Madrid), en la oficina de la Delegación Regional del Tajo, Castellana, 59, Madrid.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas figuran en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Aranjuez.

Madrid, 22 de septiembre de 1950.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
(G. C.—3.844) (O.—16.153)

Servicios Hidráulicos del Tajo

CONCURSO DE DESTAJO DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE TERMINACION DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA AL BARRIO DE LA ESTACION DE ROBLEDO DE CHAVELA (MADRID)

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 14 de octubre próximo se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Tajo, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto de dichas obras asciende a doscientas ochenta y nueve mil ochocientas sesenta y cinco pesetas con treinta y cinco céntimos (289.865,35).

La fianza provisional a depositar en la Caja General de Depósitos será de cuatro mil trescientas noventa y siete pesetas con treinta y un céntimos (4.397,31). El depósito para los gastos del concurso será de dos mil pesetas (2.000).

La apertura de pliegos se verificará en las oficinas de los Servicios Hidráulicos del Tajo el día 17 de octubre, a las doce horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las

disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Tajo.

Madrid, 22 de septiembre de 1950.—El Ingeniero Director, P. A., Manuel Antón.

(G. C.—3.837) (O.—16.151)

Concesiones

AUTORIZANDO A DON MANUEL RODRIGUEZ ACOSTA PARA REALIZAR OBRAS DE DEFENSA EN LA FINCA «EL PIUL», EN EL RIO JARAMA, EN TERMINO DE RIBAS DE JARAMA (MADRID)

Visto el expediente incoado por don Manuel Rodríguez Acosta, para realizar obras de defensa en la finca «El Piul», en el río Jarama, en término de Ribas de Jarama (Madrid), asunto en el cual ha dictaminado el Consejo de Obras Públicas,

Este Ministerio, de acuerdo con dicho Cuerpo consultivo, ha resuelto autorizar a don Manuel Rodríguez Acosta para ejecutar obras de defensa en la parte Norte de su finca «El Piul» contra las avenidas del río Jarama, en término municipal de Ribas de Jarama, con las siguientes condiciones:

Primera. Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto suscrito en 12 de marzo de 1948 por los Ingenieros señores Méndez Rodríguez Acosta y Borrego, con las modificaciones que resulten de estas condiciones.

Segunda. En el plazo de un mes, contado, como todos los que se indiquen en este condicionado, a partir de la publicación de esta autorización en el «Boletín Oficial del Estado», se ampliará la fianza constituida a la cantidad de pesetas 6.930,35, tres por ciento del presupuesto de las obras que afectan al dominio público.

Tercera. Las obras deberán comenzar en el plazo de seis meses y terminar en el de dos años, debiendo el concesionario dar cuenta del comienzo y terminación a los Servicios Hidráulicos del Tajo, que serán los encargados de la inspección y vigilancia de las obras durante la ejecución y conservación, los que podrán autorizar pequeñas variaciones en relación con el proyecto aprobado, que no alteren su esencia, como consecuencia del replanteo a efectuar y siempre que tienda a un mejoramiento de las obras. Todos los gastos que dicha inspección ocasione serán de cuenta del concesionario, bien sea en replanteos, reconocimientos o inspecciones.

Cuarta. Se concede esta autorización sin perjuicio de tercero, salvo el derecho de propiedad, pudiendo ocupar los terrenos del dominio público que precisen para la ejecución de las obras, debiendo conservar o sustituir las servidumbres existentes. Las que necesitare establecer podrán ser declaradas por la autoridad competente, si procediere.

Quinta. Una vez terminadas las obras serán reconocidas por la Entidad inspectora, haciendo constar si se han cumplido estas condiciones y las disposiciones reglamentarias legales, levantándose acta, cuya aprobación por la Dirección General de Obras Hidráulicas será necesaria para que el concesionario pueda retirar la fianza mencionada en la condición segunda.

Sexta. El concesionario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones legales de carácter administrativo, fiscal o social, vigentes o que se dicten y le sean aplicables.

Séptima. Esta autorización absorbe la concedida al interesado en Orden ministerial de 3 de septiembre de 1946.

Octava. Caducará esta autorización por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos fijados por la ley general de Obras Públicas, procediéndose para la declaración de caducidad en la forma dispuesta por dicha Ley y Reglamento dictado para su aplicación.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente ley del Timbre, más el recargo reglamentario, que queda unida al expediente, de Orden del excelentísimo señor Ministro lo comunico para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de septiembre de 1950.—El Director general, firmado: Francisco García de Sola (rubricado).

Al pie se lee: Ilmo. Sr. Ingeniero Director de los Servicios Hidráulicos del Tajo.—D. E. 2-Norte.

Es copia.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—3.838) (O.—16.152)

AYUNTAMIENTOS

CERCEDILLA

Extraviada una vaca negra, cuatro años, blanco en la ubre, marca CM en la llana derecha, oreja derecha rajada y horquillada la izquierda, un poco veleta; se ruega a quien sepa su paradero dé razón a Cercedilla, don Carlos Morales Fernández.

Cercedilla, 20 de septiembre de 1950. El Alcalde, M. Hortal.

(G. C.—3.782) (O.—16.146)

COLLADO VILLALBA

Tramitándose en este Ayuntamiento expediente de habilitación de crédito por medio de superávit en el Presupuesto ordinario del ejercicio actual para atenciones del Municipio, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrá examinarse y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Collado Villalba, a 19 de septiembre de 1950.—El Alcalde, Juan Antonio Martín Galache.

(G. C.—3.783) (O.—16.145)

VILLAMANTA

El día 12 de octubre, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, se celebrará la subasta de los pastos de invierno de la mitad de la Dehesa de Navatocoñosa (parte Norte), para ser aprovechados por ganado ovino.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta la hora de la subasta, que será las doce del día indicado.

Villamanta, a 20 de septiembre de 1950.—El Alcalde, Regino García.

(G. C.—3.831) (O.—16.144)

GALAPAGAR

Bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, el día 10 de octubre próximo tendrán lugar en la Casa Consistorial las subastas siguientes, por año forestal 1950-1951:

A las once, pastos del monte Cuesta Blanca, bajo el tipo de 4.000 pesetas.

A las once y media, pastos de la finca Paredón, bajo el tipo de 500 pesetas.

A las doce, pastos de la finca El Chopo, bajo el tipo de 2.000 pesetas.

A las doce y media, pastos de la finca Prado Arroyo San Gregorio, bajo el tipo de 10.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones, tanto económicas como facultativas, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día de la subasta.

Galapagar, 18 de septiembre de 1950. El Alcalde (ilegible).

(G. C.—3.780) (O.—16.148)

TIELMES

Se pone en conocimiento de los propietarios de este término que terminados los planos topográficos parcelarios de este Municipio, así como también sus respectivas relaciones de características, y a efectos de dar cumplimiento al artículo 82 del vigente Reglamento de Catastro, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de tres

meses, a partir de la fecha, a fin de que puedan ser examinados por los interesados y se formulen cuantas reclamaciones sean pertinentes en posibles errores de nombres, superficie y linderos.
Tielmes, 21 de septiembre de 1950.—
El Alcalde, Alejandro Martínez.
(G. C.—3.833) (O.—16.150)

Magistratura de Trabajo núm. 2, de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos sobre despido que se siguen con el núm. 722, del año 1947, en esta Magistratura de Trabajo núm. 2, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 23, a instancia de Angel Soler Domínguez, contra Compañía Vinícola del Norte de España, con fecha 8 de septiembre actual se ha dictado auto, cuya parte dispositiva dice:

«Su Señoría, por ante mí, el Secretario dijo: Por recibidos en esta Magistratura los autos de referencia, acúcese recibo de su llegada, con mención de las partes litigantes, número de rollo y Secretaría, y notifíquese a las partes interesadas el derecho de entablar recurso de suplicación contra la sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo en 10 de diciembre de 1947, por los trámites y con los requisitos establecidos en la Ley de 22 de diciembre de 1940.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación al demandante Angel Soler Domínguez, cuyo paradero se desconoce, se expide la presente, que firmo en Madrid, a 18 de septiembre de 1950.—El Secretario (ilegible).

(G. C.—3.805) (I.—621)

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

EDICTO

Don José Díaz Buisen, Magistrado de Trabajo número cinco, de esta capital y su provincia.
Hago saber: Que en esta Magistratu-

ra de Trabajo número cinco penden autos señalados con el número 114, de 1950, sobre cuotas de subsidio familiar, seguidos a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra la empresa Florencio Pérez Huerta, con domicilio en esta capital, calle de García Luna, número 25 (Construcciones y Maderas), y en providencia de esta fecha he acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de los bienes embargados al ejecutado, consistentes en:

Una sierra de cinta de 80 centímetros, marca «Félix Sagrera», con motor eléctrico de 7,50 HP., de corriente alterna, marca «Pax», en perfecto estado de funcionamiento.

Una máquina de escribir, marca «M. A. P.», número 150.434, en regular estado de conservación; y

Una máquina tupí, marca «Sawa», en perfecto estado, con motor de 3,50 HP., marca «Pax», funcionando.

Todo ello tasado pericialmente en treinta y cuatro mil quinientas pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo número cinco, sita en esta capital, paseo del General Martínez Campos, número 23, se ha señalado el día cinco de octubre del corriente año, y hora de doce y media de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Se tomará como tipo de esta primera subasta la cantidad de treinta y cuatro mil quinientas pesetas, en que han sido tasados, no admitiendo posturas inferiores que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de la Magistratura, el diez por ciento de la cantidad que sirva de tipo, lo cual deberá hacerse quince minutos antes de la hora señalada para la subasta.

Tercera. La consignación del precio se verificará dentro del tercero día siguiente de la aprobación del remate.

Los bienes a que se refiere este anuncio se hallan en calidad de depósito judicial en poder del depositario judicial, don Eustaquio Zurdo Martín, a quien

deberán dirigirse los licitadores que pretendan asistir a la subasta, para examinarlos, si lo estiman necesario, y cuyos bienes se hallan en el domicilio del ejecutado, García Luna, número 25 (Construcciones y Maderas).

Y para su publicación en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a catorce de enero de mil novecientos cincuenta.—Ante mí, P. S., Fernando M. Mollá.—El Magistrado de Trabajo número cinco, José Díaz Buisen.
(C.—5.263)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 11

CEDULA DE CITACION

En virtud de providencia dictada por este Juzgado de primera instancia número 11, con fecha 20 del actual, en el juicio universal de concurso voluntario de acreedores de don Pedro Rodríguez de Torres y de Cárdenas, se ha acordado convocar de nuevo a Junta general a los acreedores del concursado, para el nombramiento de Síndicos primero, segundo y tercero, en sustitución de los nombrados anteriormente, don Guillermo García Sanz, don Isidro Ordóñez Ródenas y don Miguel Plaza López, en virtud de la renuncia formulada por los mismos, habiéndose señalado para la celebración de dicha Junta, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiséis de octubre próximo, a las diez y media de su mañana, llevándose a efecto la votación para el nombramiento de dichos Síndicos en la forma que determina el artículo mil doscientos diez y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de cédula de citación en forma a los herederos del acreedor, cuyo crédito ha sido reconocido, don Cristino Jiménez Escribano, y a la entidad, también acreedora, cuyo crédito igual-

mente ha sido reconocido, F. E. Y. C. E. S., S. A., cuyos domicilios se desconocen, expido la presente en Madrid, a 21 de septiembre de 1950.—El Secretario, Calixto González.
(G. C.—3.852) (C.—5.268)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En este Juzgado y Secretaría penden autos ejecutivos promovidos por don Antonio Sáenz de Montagut, contra don Alfonso Fernández Acevedo, en reclamación de cantidad, en los que se trabaron como de la propiedad del deudor los siguientes bienes:

Una sierra de cinta «Heinreich V Reinicke».

Una máquina de labrar madera, marca «Sav», combinada con grueso.

Depositados en la calle de Hernani, número 34.

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacarlos a la venta en pública subasta, por primera vez y en precio de veinte mil pesetas, en que han sido tasados.

El acto tendrá lugar el día catorce de octubre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, debiéndose consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de aquel tipo, consignándose el resto a los tres días de aprobado el remate, pudiéndose hacer éste a calidad de ceder a un tercero.

Y para conocimiento del público, el presente, además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado, se insertará con ocho días de antelación por lo menos al señalado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a cuyo fin se expide en Madrid, a veintuno de septiembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, P. S., Angel Marchani.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).
(A.—14.102)

base tributaria que en la Tasa provincial de Rodaje corresponde al vehículo propiedad de don Fermín Fernández Ruiz, vecino de Morata de Tajuña, calle Orilla de la Iglesia, en el sentido de que le sea expedido recibo de signatura 2-C, importante 60 pesetas, admitiéndosele en descargo el que obra en su poder de signatura 1-C, número 4.183, por valor de 40 pesetas, como asimismo sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la vigente Ordenanza reguladora de la referida Tasa, con multas de 40 y 25 pesetas, respectivamente.

676. Clasificar, en virtud de denuncia núm. 32, suscrita en Colmenar de Oreja por la Guardia Civil, a don Luis Figueroa, vecino de Aranjuez, calle de José Antonio, como propietario de un carro arrastrado por una caballería, en la signatura 1-C de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1949, por un importe de 40 pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de 80 y 25 pesetas, respectivamente.

677. Sancionar, en virtud de denuncia núm. 32, suscrita en Morata de Tajuña por la Guardia Civil, a don Claudio García Anguita, vecino de dicha localidad, como propietario de una bicicleta, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949 según recibo núm. 10.712 de signatura 1-B, con multa de 25 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

678. Sancionar, en virtud de denuncia núm. 4, suscrita en Villa del Prado por la Guardia Civil el día 14 de diciembre de 1949, a don Julián García Mejías, vecino de dicha localidad, como propietario de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949 según recibo núm. 5.377 de signatura 1-B, con multa de 25 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

679. Sancionar, en virtud de denuncia núm. 7, suscrita en Aranjuez por la Guardia Civil el día 16 de diciembre de 1949, a don Francisco García Vega, vecino de dicha localidad, calle Infantas, 10, como

nuel Belmonte, vecino de dicha localidad, calle del Capitán, como propietario de un carro arrastrado por dos caballerías, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949, según recibo núm. 4.021 de signatura 2-C, con multa de 25 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

664. Clasificar, en virtud de denuncia núm. 31, suscrita en Colmenar de Oreja por la Guardia Civil el día 30 de noviembre de 1949, a don Angel Cárdenas Díaz, vecino de Aranjuez, calle Estación Viejo, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1949, por un importe de 10 pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de 20 y 25 pesetas, respectivamente.

665. Sancionar, en virtud de denuncia núm. 37, suscrita en Colmenar Viejo por la Guardia Civil, a don Sabas Chivato Rodríguez, vecino de dicha localidad, como propietario de una carreta arrastrada por dos semovientes vacunos, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949 según recibo núm. 96 de signatura 2-V, con multa de 25 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

666. Clasificar, en virtud de denuncia núm. 28, suscrita en Madrid por la Guardia Civil, a don Guillermo Chicharro Monasterio, vecino de Fuencarral, como propietario de un carro arrastrado por una caballería, en la signatura 1-C de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1949, por un importe de 40 pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24, en relación con el 26, de la expresada Ordenanza, con multas de 26 pesetas con 60 céntimos y 8 pesetas con 33 céntimos, respectivamente.

**JUZGADOS MUNICIPALES
CITACIONES**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 6

Juárez Vaquerizo (Francisco), con último domicilio en la calle de Antonio López, núm. 43, comparecerá en la Sala Audiencia del Juzgado municipal núm. 6, de esta capital, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, el día 19 del próximo mes de octubre y hora de las diez de su mañana, a fin de celebrar juicio de faltas número 6 de orden, del año actual, seguido por hurto, contra dicho individuo y Antonio Escudero Gabarre.

(B.—5.503)

Ignorados perjudicados con el hurto de unos trozos de plomo, comparecerán en la Sala Audiencia del Juzgado municipal núm. 6, de esta capital, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, piso segundo, el día 19 de octubre y hora de las diez de su mañana, a fin de celebrar el juicio de faltas número 6 de orden, del año actual, seguido por hurto, contra Francisco Juárez Vaquerizo y Antonio Escudero Gabarre.

(B.—5.502)

IBERIA

LINEAS AEREAS ESPAÑOLAS

EDICTO

Por Decreto del Ministerio de Trabajo de cinco de junio último, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el día catorce de julio de mil novecientos cincuen-

ta, y al amparo de lo dispuesto por la Ley de siete de agosto de mil novecientos cuarenta y uno, esta Entidad ha de proceder a la expropiación de los terrenos comprendidos en el proyecto de construcción de un grupo de doscientas viviendas protegidas en Barajas (Madrid), aprobado por la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda en veinticinco de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.

En su virtud, esta Compañía ha acordado la ocupación de la finca comprendida en dicho proyecto, de las características siguientes:

De la parcela general comprendida en los siguientes linderos: al Norte, señora Marquesa de la Torrecilla, hoy don César Cort; Saliente, era de Sánchez Milla; Mediodía, herederos de don Angel Yarritu; Poniente, doña Margarita Freire; que figura en el Registro fiscal en el polígono veintisiete, con el número veinticinco, al sitio de Portugal, con cuarenta y dos áreas ochenta centiáreas, y linda: al Norte, Conde de Torrearias; Este, Luis Rubio; Sur, José Morillo, y Oeste, Francisco Sevillano. Se segregan dos mil setecientos ochenta y cinco metros cuadrados, que corresponden al extremo Oeste de la parcela antes descrita, que tiene forma trapezoidal, y que linda: al Norte, señora Marquesa de la Torrecilla, hoy don César Cort; al Oeste, doña Margarita Freire, y al Este, con el resto de la parcela, en línea paralela al eje de la nueva carretera de Paracuellos, trazada a diez metros de distancia de dicho eje, contados en la dirección Este-Oeste, y al Sur, herederos de don Angel Yarritu, hoy Enrique Barajas.

En consecuencia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve, se hace público dicho acuerdo, así como que el día 24 de octubre próximo venidero, a las doce horas, se procederá a levantar las actas previas a la ocupación de los referidos inmuebles, publicándose a tal efecto este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia, en dos diarios de esta capital y fijándose en el tablón de anuncios de este Ayun-

tamiento, para conocimiento de los propietarios y titulares de derecho sobre dichos predios afectados.

Madrid, 15 de septiembre de 1950.—
El Director Gerente, César Gómez Lucía.

(G. C.—3.840) (A.—14.084)

Notaría de D. Mario Armero Delgado

EDICTO

Mario Armero Delgado, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Navalcarnero, notifica:

Que a requerimiento de don Esteban Sánchez López, como Presidente de la Comunidad en formación de Regantes de Villaviciosa de Odón, instruye acta para acreditar por notoriedad la adquisición por prescripción del derecho de aprovechamiento de aguas públicas del Campo Forestal, en sus tomas de la Rivera, de la Madre y de San Juan, en término de Villaviciosa de Odón, y a favor de sesenta fincas, cuyos propietarios son:

1. Doña María de la Encarnación Rúspoli y Caro.—2. Doña María Rodríguez Batanero.—3. Don Francisco Tejera Delgado.—4. Doña Marcelina Menéndez Garrido.—5. Doña Antonia Martín García y sus hijos.—6. Don Antonio Delgado Nieto.—7. Doña Esperanza Tejera Delgado y hermanos.—8. Doña Felicianita Dafaucé Maurelo.—9. Don Juan Suárez Sánchez Molero.—10. Doña Jacinta Reveldería Rodríguez.—11. Don Juan Suárez Sánchez Molero.—12. Doña Angeles Martínez de Murguía Rodríguez Barba.—13. Doña Laura Brunet Goitia e hijos.—14. Don José Bravo Garrido.—15. Don Luis Luna García.—16. Doña Adela Alvarez López.—17. Don Luciano Tejera Delgado.—18. Herederos de don Antonio Osuna.—19. Don Modesto Reveldería Sevilla.—20. Doña Adela Alvarez López.—21. Doña María de la Encarnación Rúspoli y Caro.—22. La misma.—23. La misma.—24. La misma.—25. Doña Marcelina García Batanero.—26. Doña Milagros Rodríguez Barba Bravo.—27. Don Timoteo Arribas Mardomingo.—28. Don Eleuterio Baos Santaacruz.—29.

30. Doña Felicianita Dafaucé Maurelo.—31. Doña Adela Alvarez López.—32. Doña Felicianita Dafaucé Maurelo.—33. Don Gustavo Cibeau Larroumes.—34. Doña Adela Alvarez López.—35. Don Modesto Reveldería Sevilla.—36. Doña Dolores Fernández Montes y hermanos.—37. Don Crisanto Cano, don Juan Suárez, don Federico Fernández y don Carlos Arjona.—38. Doña María Concepción Roldán y del Palacio.—39. Don Gustavo Cibeau Larroumes.—40. Herederos de doña Eusebia Toledo Rodríguez.—41. Doña Anastasia Aparicio Menéndez.—42. Don Juan Manuel Medrano Atochero.—43. Don Javier Laviña Beranger.—44. Doña María de los Angeles Sáinz.—45. Don Eduardo Merello Laseras.—46. Don Francisco Roldán Huertas.—47. Inmobiliaria Ibérica, S. A.—48. Don Francisco Roldán Huertas.—49. Doña Emma Goróstegui Robles.—50. Herederos de don Antonio Goróstegui Robles.—51. Don Luis Laviña Beranger.—52. Doña Laura Brunet Goitia e hijas.—53. Don Ramón García Noblejas.—54. Herederos de doña Leocadia Laviña Beranger.—55. Herederos de don Quiterio Reveldería González.—56. Don José Montero Zapata.—57. Don Tomás Baos Rodríguez.—58. Don Manuel Martínez Gálvez.—59. Don Luciano Tejera Delgado.—Y 60. Doña María Encarnación Rúspoli y Caro.

Cuyas descripciones de fincas y distribución de aguas de riego por días de la semana, horas y minutos, constan en el expediente que se instruye.

Lo que a los efectos del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, se notifica a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre dicho aprovechamiento y se consideren perjudicadas, para que, durante el término de treinta días hábiles, a contar desde la publicación del presente, comparezcan ante el Notario del distrito de Navalcarnero, para exponer y justificar sus derechos.

Navalcarnero, a veintiséis de agosto de mil novecientos cincuenta.—El Notario, Mario Armero Delgado.

(G. C.—3.847) (O.—16.155)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo, 51

667. Clasificar, en virtud de denuncia núm. 30, suscrita en Morata de Tajuña por la Guardia Civil, a don Angel Carrascosa Perales, vecino de dicha localidad, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1949, por un importe de 10 pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de 20 y 25 pesetas, respectivamente.

668. Sancionar, en virtud de denuncia núm. 3, suscrita en Aranjuez por la Guardia Civil el día 13 de diciembre de 1949, a don Víctor Díaz y Compañía, vecino de dicha localidad, calle de Montesinos, número 11, como propietario de un carro arrastrado por una caballería, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949 según recibo núm. 3.603 de signatura 1-C, con multa de 25 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

669. Sancionar, en virtud de denuncia núm. 46, suscrita en San Martín de la Vega por la Guardia Civil, a don Severiano Espada Vara, vecino de dicha localidad, como propietario de una bicicleta, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949 según recibo núm. 1.821 de signatura 1-B, con multa de 25 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

670. Sancionar, en virtud de denuncia núm. 1, suscrita en Villa del Prado por la Guardia Civil el día 14 de diciembre de 1949, a don Valentín Espinosa Blanca, vecino de dicha localidad, como propietario de una bicicleta, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949 según recibo núm. 11.009 de signatura 1-B, con multa de 8 pesetas con 33 céntimos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24, en relación con el 26, de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

671. Clasificar, en virtud de denuncia núm. 4, suscrita en Rozas de Puerto Real por la Guardia Civil el día 5 de diciembre de 1949, a don Crescencio Fermosel Jiménez, vecino de Cenicientos, como

propietario de un carro arrastrado por una caballería, en la signatura 1-C de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1949, por un importe de 40 pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de 80 y 25 pesetas, respectivamente.

672. Sancionar, en virtud de denuncia núm. 11, suscrita en Aranjuez por la Guardia Civil el día 24 de diciembre de 1949, a don Romualdo Fernández, vecino de dicha localidad, calle de Infantas, número 26, como propietario de un carro arrastrado por una caballería, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949 según recibo núm. 3.638 de signatura 1-C, con multa de 25 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

673. Clasificar, en virtud de denuncia núm. 33, suscrita en Villacanejos por la Guardia Civil el día 12 de diciembre de 1949, a don Valeriano Fernández Díaz, vecino de dicha localidad, plaza de la Alegría, núm. 7, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1949, por un importe de 10 pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de 20 y 25 pesetas, respectivamente.

674. Sancionar, en virtud de denuncia núm. 1.716, suscrita en Aranjuez por la Guardia Civil el día 31 de diciembre de 1949, a don Francisco Fernández López, vecino de dicha localidad, calle de Alpages, núm. 5, como propietario de un carro arrastrado por una caballería, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949 según recibo núm. 3.622 de signatura 1-C, con multa de 25 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

675. Rectificar, en virtud de denuncia núm. 30, suscrita en Perales de Tajuña por la Guardia Civil el día 24 de octubre de 1949, la